

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.187

Jueves 24 de Febrero de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2090650

#### MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

#### APRUEBESE INICIO DE PROCEDIMIENTO EAE, ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL MONTE PATRIA

Núm. 2.680.- Monte Patria, 21 de febrero de 2022.

Vistos:

- La Constitución Política de la República;
- DFL N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El decreto alcaldicio N° 8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña y Concejo Período 2021-2024;
- Acta de Proclamación, emanada del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 24 de junio de 2021, que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2021-2024);
- Decreto alcaldicio N° 18.550 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022;
- DFL N° 458, de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Decreto supremo N° 47 de 1992, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El artículo 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente;
- Decreto N° 32, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de noviembre de 2015;
- Decreto alcaldicio 12.024, de fecha 8 de septiembre de 2021, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Seremi de Vivienda y Urbanismo para la ejecución del proyecto actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria;
- Decreto alcaldicio número 13.977, de fecha que autoriza llamado a licitación pública ID 2997-32-LQ21, y nombra comisión evaluadora de ofertas;
- Decreto alcaldicio número 17.838, de fecha 30 de noviembre de 2021, que adjudica licitación pública ID 2997-32-LQ21;
- Orden de Compra N° 2997-156-SE21;
- Decreto alcaldicio N° 28.725 de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba contrato suscrito en el marco de la licitación: 2997-32-LQ21;
- Ordinario externo N° 163 de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Municipalidad de Monte Patria, mediante el cual informa sobre inicio procedimiento de Evaluación Estratégica;
- Oficio número 42, emitido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, el cual responde al proceso de EAE de la modificación del plan regulador comunal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando:

1. Que la Municipalidad procedió a firmar convenio Ad-referéndum de cofinanciamiento con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

CVE 2090650

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que a fin de materializar el convenio suscrito con la Seremi de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Monte Patria realizó llamado a licitación pública bajo el ID: 2997-32-LQ21, la que fue adjudicada a la empresa Geodessus SpA por decreto Alcaldicio N° 17.838; el contrato para la ejecución del estudio actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria se suscribió con fecha 9 de diciembre de 2021 y aprobado por decreto Alcaldicio 18.725 del 10 de diciembre del año en curso.

3. En virtud de la contratación del estudio y conforme a lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y lo estipulado en el decreto 32, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, normas que ordenan que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial se someterá al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica por medio de un acto dictado por el órgano responsable, como ocurre en el caso particular.

Decreto:

1. Iníciase, el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria, según lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 32 del Ministerio del Medio Ambiente, y acorde a los contenidos que a continuación se detallan:



Monte Patria, 21 de febrero de 2022

Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria  
Extracto Difusión de Inicio EAE

**Órgano Responsable:** Ilustre Municipalidad de Monte Patria

**Antecedentes del Análisis Sistémico:** La Comuna de Monte Patria cuenta con Plan Regulador Comunal vigente desde el 03.08.2018, el cual propone normativa urbanística para 15 localidades de la Comuna: Monte Patria, Huana, El Palqui, Huatulame, Chañaral Alto, Tulahuén, Chañaral de Caren, Caren, Pedregal, Chilecito, Mialqui, Rapel, Las Mollacas, Las Pacerás Norte y Sur, y La Península (estos últimos, adyacentes al embalse La Paloma). Teniendo en consideración que la presente Actualización del PRC de Monte Patria busca: Revisar la normativa urbanística en cada una de las localidades normadas en el PRC vigente posibilitando el desarrollo de nueva vivienda, equipamiento y servicios suficientes para su población en el horizonte del Plan / Verificar la coherencia de la vialidad estructurante en el PRC vigente / Revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente / Implementar estrategias propiciando una adecuada participación y validación social del instrumento; se han levantado las siguientes problemáticas ambientales:

- Dispersión urbana, lo que provoca consumo de suelo productivo e impacta a los ecosistemas del entorno.
- Falta de servicios e infraestructura básica, lo que provoca situaciones de contaminación al interior de los poblados y en los ecosistemas del entorno.
- Exposición a riesgos antrópicos por actividades productivas disonantes y deficiente gestión de residuos, contaminando aguas subterráneas, suelos y ecosistemas del entorno.
- Exposición a riesgos naturales, lo que pone en peligro a la población e infraestructuras urbanas que podrían contaminar los ecosistemas del entorno.
- Crisis hídrica, lo que afecta el suministro de agua para el consumo humano, agrícola y la subsistencia de ecosistemas del entorno.
- Presión de usos sobre ambientes naturales con valor ambiental y/o patrimonial, afectando los ecosistemas del entorno y la identidad local.

**Objetivos Ambientales:** De acuerdo a las problemáticas ambientales analizadas, se presentan los Objetivos Ambientales preliminares resultantes del Análisis Sistémico:

- Restringir la ocupación de suelo dispersa para concentrar los servicios urbanos liberando espacios rurales para el desarrollo de actividades productivas y turísticas sustentables, así como para la protección de la biodiversidad del entorno.
- Moderar la exposición de la población a los riesgos naturales del entorno y evitar la proliferación de riesgos antrópicos derivados de la falta de servicios básicos o contaminantes asociados a actividades productivas disonantes.
- Conservar espacios con valor ambiental, promover el uso sustentable de los recursos naturales y poner en valor el patrimonio cultural como contribución a la identidad local.

**Criterios de Desarrollo Sustentable:** De acuerdo a lo anterior, los Criterios de Desarrollo Sustentable coherentes a los Objetivos Ambientales a considerar en el Plan son los siguientes:

- Concentración para evitar la expansión y la fragmentación del tejido urbano.
- Regulación de la exposición al riesgo natural y/o antrópico por parte de la población.
- Conservación de los espacios de valor ambiental y/o patrimonial.
- Promoción de nuevas actividades productivas para la contención laboral.
- Provisión de servicios e infraestructura para la calidad de vida.
- Adaptación territorial al cambio climático.

**Exposición de Antecedentes:** Los antecedentes del Informe de Inicio EAE estarán disponibles desde el día 25.02.2022 al 08.04.2022, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas, en la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguitas N° 31, Monte Patria, Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria. En este período se podrán aportar antecedentes cuya consideración se estime relevante para la adecuada elaboración de la presente Actualización y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta el momento, en formato escrito mediante Oficina de Partes de la Municipalidad o en formato electrónico al correo [sebastianbravo@mpatria.cl](mailto:sebastianbravo@mpatria.cl), identificando claramente al remitente que hace la observación, su dirección y datos de contacto.

Cristian Herrera Peña  
Alcalde Comuna de Monte Patria

2. Remítase, copia del presente decreto alcaldicio al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la Región de Coquimbo.

3. Publíquese, el presente decreto en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristian Herrera Peña, Alcalde.- Marco Echeverría Olivares, Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Comparte con nosotros las noticias que ocurren a tu alrededor

Fotos 09:02

Audios 09:02

Videos 09:03

Denuncias 09:03

Envianos todo y en todo momento 09:03

**Agréganos al WhatsApp**

**+56 942862299**

**El Ovalino**

## SÍGUENOS Y COMPARTE CON NOSOTROS EN REDES SOCIALES

[www.elovalino.cl](http://www.elovalino.cl)

[@elovalino](https://twitter.com/elovalino)

[facebook.com/DiarioElOvallino/](https://www.facebook.com/DiarioElOvallino/)

Publica en [www.elovalino.cl](http://www.elovalino.cl)

En nuestras oficinas Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, 14:45 a 17:30 Hrs. Viernes de 09:00 a 18:00 Hrs. Sábado de 09:30 a 13:00 Hrs.

# El Ovalino



GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:  
SUB DIRECTOR COMERCIAL:  
EDITOR:

**Francisco Puga Medina**  
**Jorge Contador Araya**  
**Roberto Rivas Suárez**

OFICINA OVALLE:

Miguel Aguirre 109 Fono: (53)2448271

OFICINA LA SERENA:

Brasil 431 Fono (51) 2200400

PUBLICIDAD:

Fono (51) 2200420

SUSCRIPCIONES:

Teléfonos: (53) 244 82 71 / (51) 2200400

## LEGALES

## EXTRACTO

Posesión efectiva testada de don Orlando del Rosario Alfaro Gomez, por sentencia de fecha 13 de agosto de 2021, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, se concedió posesión efectiva de la herencia testada de don Orlando del Rosario Alfaro Gomez, a su heredera doña

Margarita del Carmen Villalobos Fierro. Testamento otorgado por el causante con fecha 9 de agosto de 2016 y protocolarizado ante don Eugenio Jiménez Larrain, Notario Público de la Primera Notaría de Ovalle, bajo el Numero 4048, con fecha 9 de agosto de 2016, a fojas 5.326, número 2.074 del Registro de Instrumentos Públicos. Secretaria 03493298837

**AVISOS ECONÓMICOS**

**El Ovalino**

**Aquí, donde quieres que te vean**

**Te esperamos en Miguel Aguirre 109, Ovalle**

**Decreto Alcaldicio N° 002680**

Mat. Otras: Apruébese Inicio de Procedimiento E.A.E, Estudio Actualización Plan Regulador Comunal Monte Patria, Monte Patria, 21 de febrero de 2022.

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República.
- D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Concejo Período 2021-2024.
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha de 24 de junio de 2021 que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2021-2024)
- Decreto Alcaldicio N°18.550 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.
- D.F.L N° 458, de 1976 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Decreto Supremo N°47 de 1992, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El artículo 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medioambiente;
- Decreto N° 32, Del Ministerio de Medioambiente, de fecha 17 de agosto del 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015;
- Decreto Alcaldicio 12024, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Seremi de Vivienda y Urbanismo para la ejecución del proyecto actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio Numero 13.977, de fecha que autoriza llamado a licitación pública ID 2997-32-LQ21, y nombra comisión evaluadora de ofertas;
- Decreto Alcaldicio número 17838, de fecha 30 de noviembre de 2021, que adjudica licitación pública ID 2997-32-LQ21;
- Orden de Compra N 2997-156-SE21;
- Decreto Alcaldicio N°28.725 de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprueba contrato suscrito en el marco de la licitación: 2997-32-LQ21;
- Ordinario Externo N° 163 de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Municipalidad de Monte Patria, mediante el cual informa sobre inicio procedimiento de Evaluación Estratégica;
- Oficio Número 42, emitido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, el cual responde al proceso de E.A.E de la modificación del plan regulador comunal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad, procedió a firmar convenio Ad-referéndum de cofinanciamiento con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria.
2. Que a fin de materializar el convenio suscrito con la Seremi de Vivienda y Urbanismo la municipalidad de Monte Patria, realizó llamado a licitación pública bajo el ID: 2997-32-LQ21, la que fue adjudicada a la empresa Geodessus SPA por decreto

Alcaldicio N°17.838; el contrato para la ejecución del estudio actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria se suscribió con fecha 09 de diciembre de 2021 y aprobado por decreto Alcaldicio 18.725 del 10 de diciembre del año en curso.

3. En virtud de la contratación del estudio y conforme a lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medioambiente, y lo estipulado en el Decreto 32, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, normas que ordenan que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial se someterá al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica por medio de un acto dictado por el órgano responsable, como ocurre en el caso particular.

**DECRETO:**

1.INÍCIASE, el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria, según lo dispuesto en el artículo 14 de Decreto 32 del Ministerio de Medioambiente, y acorde a los contenidos que a continuación se detallan:



Monte Patria, 21 de febrero 2022

**Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria**  
**Extracto Difusión de Inicio EAE**

**Órgano Responsable:** Ilustre Municipalidad de Monte Patria

**Antecedentes del Análisis Sistémico:** La Comuna de Monte Patria, cuenta con Plan Regulador Comunal vigente desde el 03.08.2018, el cual propone normativa urbanística para 15 localidades de la Comuna: Monte Patria, Huana, El Palqui, Huatulame, Chañar Alto, Tulahuén, Chañaral de Caren, Caren, Pedregal, Chilecito, Mialqui, Rapel, Las Mollacas, Las Pacerás Norte y Sur, y La Península (estos últimos, adyacentes al embalse La Paloma). Teniendo en consideración que la presente Actualización del PRC de Monte Patria busca: Revisar la normativa urbanística en cada una de las localidades normadas en el PRC vigente posibilitando el desarrollo de nueva vivienda, equipamiento y servicios suficientes para su población en el horizonte del Plan / Verificar la coherencia de la vialidad estructurante en el PRC vigente / Revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente / Implementar estrategias propiciando una adecuada participación y validación social del instrumento; se han levantado las siguientes problemáticas ambientales:

- Dispersión urbana, lo que provoca consumo de suelo productivo e impacta a los ecosistemas del entorno
- Falta de servicios e infraestructura básica, lo que provoca situaciones de contaminación al interior de los poblados y en los ecosistemas del entorno
- Exposición a riesgos antrópicos por actividades productivas disonantes y deficiente gestión de residuos, contaminando aguas subterráneas, suelos y ecosistemas del entorno
- Exposición a riesgos naturales, lo que pone en peligro a la población e infraestructuras urbanas que podrían contaminar los ecosistemas del entorno

- Crisis hídrica, lo que afecta el suministro de agua para el consumo humano, agrícola y la subsistencia de ecosistemas del entorno
- Presión de usos sobre ambientes naturales con valor ambiental y/o patrimonial, afectando los ecosistemas del entorno y la identidad local.

**Objetivos Ambientales:** De acuerdo a las problemáticas ambientales analizadas, se presentan los Objetivos Ambientales preliminares resultantes del Análisis Sistémico:

- Restringir la ocupación de suelo dispersa para concentrar los servicios urbanos liberando espacios rurales para el desarrollo de actividades productivas y turísticas sustentables, así como para la protección de la biodiversidad del entorno

- Moderar la exposición de la población a los riesgos naturales del entorno y evitar la proliferación de riesgos antrópicos derivados de la falta de servicios básicos o contaminantes asociados a actividades productivas disonantes.

- Conservar espacios con valor ambiental, promover el uso sustentable de los recursos naturales y poner en valor el patrimonio cultural como contribución a la identidad local.

**Criterios de Desarrollo Sustentable:** De acuerdo a lo anterior, los Criterios de Desarrollo Sustentable coherentes a los Objetivos Ambientales a considerar en el Plan son los siguientes:

- Concentración para evitar la expansión y la fragmentación del tejido urbano
- Regulación de la exposición al riesgo natural y/o antrópico por parte de la población
- Conservación de los espacios de valor ambiental y/o patrimonial
- Promoción de nuevas actividades productivas para la contención laboral
- Provisión de servicios e infraestructura para la calidad de vida
- Adaptación territorial al cambio climático

**Exposición de Antecedentes:** Los antecedentes del Informe de Inicio EAE estarán disponibles desde el día 25.02.2022 al 08.04.2022, ambas fechas inclusive de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas, en la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguítas N° 31, Monte Patria, oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria. En este período se podrán aportar antecedentes cuya consideración se estime relevante para la adecuada elaboración de la presente Actualización y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta el momento, en formato escrito mediante Oficina de Partes de la Municipalidad o en formato electrónico al correo [sebastianbravo@mpatria.cl](mailto:sebastianbravo@mpatria.cl), identificando claramente al remitente que hace la observación, su dirección y datos de contacto.

Cristian Herrera Peña  
Alcalde Comuna de Monte Patria

2. **REMÍTASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, de la Región de Coquimbo.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Diario Oficial, sitio Web Municipal y Diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**